

000172

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2014-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, Diciembre 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 22 de diciembre del 2014, el punto de agenda respecto a la Cesión en uso del área Del Centro de Salud Arequipa Caylloma P.S. 13 de Enero y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, vincula de forma principal o supletoria a todas las entidades públicas pertenecientes al Gobierno Nacional, Regional y Local, en materia de Registro, control, administración y disposición de Bienes Estatales.

Que, mediante expediente N° 10636-2014 la Coordinadora de la Red de Salud Arequipa caylloma solicita la transferencia del terreno e infraestructura del puesto de Salud 13 de Enero por estar reconocido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, el mismo que se encuentra caracterizado como Puesto de Salud I-2; asimismo cuenta con Personal nombrado y contratado; adjuntando la Resolución N° 226-2006-COFOPRI-OJAC13, donde se indica que el terreno donde funciona el establecimiento es de propiedad de la Municipalidad, Convenio 021-2011 de cesión de uso por 99 años celebrado entre la Municipalidad y la Directiva de la urbanización 13 de enero, Resolución Directoral N° 080-98-MINSA/DIRSA/UBASS-ZARC que regulariza la creación del Puesto de salud 13 de Enero y la copia del Oficio N° 5138-2010-GRS/GR-OEPD solicitando la transferencia al anterior Alcalde

Que, mediante Informe N° 065-2014/KJM-MDJLBYR, emitido por la Encargada de control Patrimonial señala que actualmente el terreno donde actualmente funciona el establecimiento ubicado en la Urb. 13 de enero a un costado del local social está inscrito como aporte de OTROS FINES a favor de la Municipalidad; toda vez que en el Convenio suscrito de Cesión en uso no figura el área de terreno que se otorgó debido a que la mitad del predio es ocupada por el Puesto de salud y la otra por la Junta Vecinal de 13 de Enero; solicitando se remita a la Gerencia de Desarrollo Urbano para realizar las mediciones.

Que, mediante Informe N° 74-2014CU/MDJLBYR emitido por el encargado de Catastro Urbano señala que el terreno matriz es un aporte correspondiente a otros fines el mismo que físicamente se encuentra dividido en el primer piso Centro de Salud con 230.85 metros cuadrados y la parte del Local Social 154.18 metros cuadrados y todo el Segundo piso al Centro de Salud con 385.03m2.

000002

000171

Que, estando a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga competencia al Concejo Municipal para aprobar la cesión de uso, y estando al Informe N° 577-2014/GAL/MDJLBYR que contiene el informe 094-2014/ASES EXT/GAL/MDJLBYR señala la procedencia de la cesión de uso del área ocupada por el Centro de salud P.S. 13 de Enero debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Cesión en Uso del primer piso que consta de 230.85 m² y el segundo piso de 385.03 m² de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a favor del P.S. 13 Enero por la Red de Salud de Caylloma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, la Formalización de la Cesión en uso y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

c.c.: Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos
OFZR/GLFM/lof.

000004